



Secretaría de Coordinación  
Ejecutiva de la Presidencia



## Descentralización

Acercando los servicios a la población

## Versión Popularizada de la Normativa

sobre la Descentralización  
del Organismo Ejecutivo





## **Autorizado**

Ing. Álvaro Leonel Díaz Velásquez  
Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

## **Elaborado**

Dirección General para la Descentralización  
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

## **Revisado**

Dirección General para la Descentralización  
Subsecretaría Ejecutiva para la Descentralización

Dirección de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

## **Diseño y diagramación**

Dirección de Comunicación Social y Protocolo  
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Guatemala de la Asunción, Octubre de 2021

Secretaría de Coordinación Ejecutiva  
de la Presidencia -SCEP-  
5ª Av. 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er. Nivel, Ciudad de Guatemala  
Tel: (502) 2410-4141  
[www.scep.gob.gt](http://www.scep.gob.gt)



## Presentación

El Gobierno de la República de Guatemala considera la descentralización como una estrategia fundamental para lograr la reducción de la pobreza y consolidación de una sociedad democrática y justa, siendo la descentralización un medio idóneo para mejorar la calidad de los servicios públicos que se ponen a disposición de la población a nivel local, promoviendo la participación ciudadana e incentivando el control social.

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP–, como órgano de gobierno responsable de la programación, dirección, supervisión y ejecución de la descentralización del Organismo Ejecutivo, realiza acciones en cumplimiento a lo establecido en la normativa jurídica y a la instrucción del Señor Presidente de la República, Dr. Alejandro Giammattei Falla.

En tal sentido, la SCEP en alianza con el Instituto Nacional de Administración Pública –INAP–, promueve la difusión popularizada de la normativa sobre la Descentralización del Organismo Ejecutivo, la cual desarrolla la Ley General, su reglamento y la política nacional, con el objetivo de ilustrar y explicar la estrategia de descentralización de manera simple y sencilla, generando así una cultura descentralizada en la sociedad guatemalteca.

Esta versión popularizada, forma parte de las líneas de acción del Plan Nacional de Descentralización y Fortalecimiento Institucional elaborado por la SCEP, en coordinación con el INAP y el INFOM con el fin de aumentar las capacidades técnicas, administrativas, financieras y políticas de las municipalidades y demás instituciones del Estado; asimismo, para lograr mayor participación de la ciudadanía en el Sistema de Consejos de Desarrollo. Lo anterior, con el fin de que todos los actores sean parte activa en la consolidación de los procesos de descentralización, logrando cambios importantes en las relaciones sociales y en las condiciones de vida a nivel local.

La presente normativa popularizada, debe tomarse como un valioso instrumento que promueve y estimula la participación ciudadana, la planificación del desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia. El mensaje sustantivo de la misma, propicia el traslado de competencias, recursos y responsabilidades del ámbito central, hacia el ámbito local, con el fin de generar desarrollo humano a partir de obtener gobiernos municipales fortalecidos y modernos, con capacidad para atender las demandas de la población y brindarles respuestas con eficiencia y eficacia.

Esta Secretaría, expresa el agradecimiento a todas las instituciones que han colaborado en la elaboración de la ruta para una efectiva descentralización, concretando y proponiendo acciones que hacen realidad el proceso y dan cumplimiento a la norma, por lo que se pone a disposición esta versión popularizada para hombres y mujeres de distintas edades, representantes de distintos sectores, así como la voluntad de brindar información destinada a contribuir en la construcción del desarrollo integral de nuestro país.

---

Ing. Álvaro Leonel Díaz Velásquez  
Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia



## **Introducción**

Pág. 05

## **Definición de Descentralización**

Pág. 07

## **Competencia**

Pág. 08

## **Diferencia entre Descentralización y Desconcentración**

Pág. 11

## **Objetivo de la Descentralización**

Pág. 13

## **Principios Básicos de la Descentralización**

Pág. 13

## **Criterios de la Descentralización**

Pág. 15

## **¿Quiénes pueden solicitar ser parte del proceso de Descentralización?**

Pág. 21

## **Áreas priorizadas para la Descentralización**

Pág. 24

## **Coordinación del proceso de Descentralización**

Pág. 26

## **Pasos a cumplir para la Descentralización de Competencias**

Pág. 27

## **Capacitación para el desarrollo del proceso de Descentralización**

Pág. 31

## **Principios de la Política Nacional de Descentralización**

Pág. 33

## **Conclusiones**

Pág. 36

# Contenido



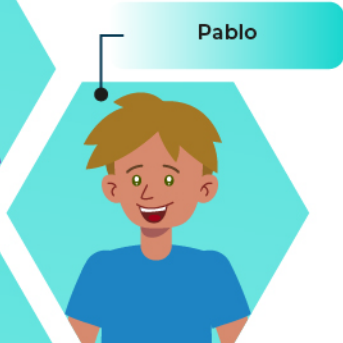
Maestra  
Fernanda



Natalia



Luisa



Pablo



Daniel



**¡Hola soy Quetzalito!**  
Acompáñame y aprendamos  
junto con mis amigos todo  
sobre la **DESCENTRALIZACIÓN**.



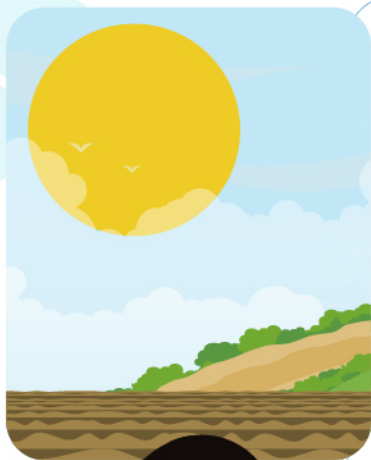
¡Buenos días, alumnos!

¡Buenos días, Maestra!

Hoy hablaremos acerca de la **Descentralización**, ¿han escuchado hablar de ese tema?

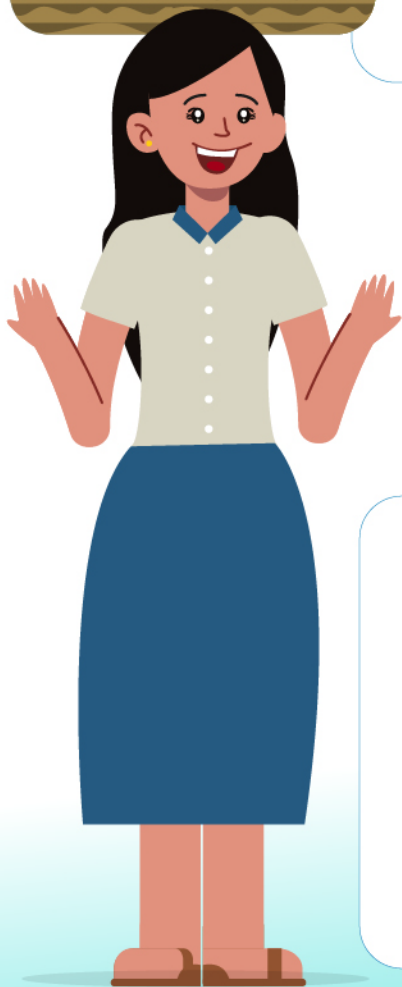
Maestra, yo lo he escuchado, mi papá ha hablado algo acerca de eso, él dice que busca acercar los servicios públicos a la población, ¿es así Maestra?

Así es, Pablo, pero la **Descentralización** va más allá de eso, ahora déjenme explicarles por qué



Vivimos en una comunidad en su mayoría agrícola, por ello, muchos de los servicios públicos se encuentran concentrados en un solo lugar, es decir, la ciudad capital y las cabeceras departamentales.

Muchos de esos servicios concentrados han impedido que nuestra comunidad se desarrolle.



**Se imaginan:** ¿cuántos músicos podríamos tener, si tan solo tuvieramos apoyo con profesores o instrumentos? ¿lo que sus padres dejarían de gastar en pasajes y hospedajes de hotel, solo por realizar una gestión en la ciudad capital?



**Con la Descentralización**, se acercarán los servicios públicos al interior del país, especialmente a comunidades como la nuestra, así habrá igualdad y se logrará erradicar la pobreza.

¡Se imaginan! Ya no tener que viajar a la ciudad capital a realizar trámites y gestiones para promover proyectos de desarrollo.



**La Descentralización** es un proceso por medio del cual el Organismo Ejecutivo, traslada a las municipalidades y demás instituciones del Estado, competencias y recursos, orientados a mejorar la calidad de los servicios públicos en nuestro municipio.





¿Quieren saber qué es una **competencia**?



Sí, Maestra, ¿será alguna competencia para ganar una medalla o incluso un partido de fútbol?



Puede ser una buena comparación Natalia, te explicaré a continuación...

Cuando estás en un partido de fútbol, necesitas destrezas y habilidades para llegar a la portería contraria y anotar el gol que le pueda dar la victoria a tu equipo, en este caso, para la Descentralización es una facultad que se le puede trasladar a una municipalidad para que ella la realice.

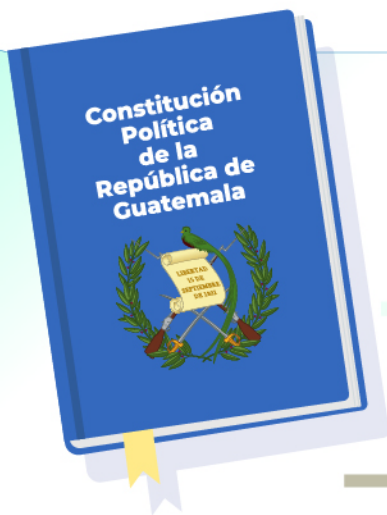




## Una competencia es:

Una responsabilidad que adquieren los destinatarios que la ley ordena, por ejemplo:

Si una municipalidad adquiere la competencia del deporte, deberá velar por el desarrollo del mismo, a través de los recursos que reciba.



## Fundamento Legal de Competencia

El reglamento de la Ley General de Descentralización en el artículo 1 establece como competencia, al conjunto de materias, facultades, funciones y atribuciones asignadas por ley a los diversos órganos de la administración pública.



## Desconcentración



Acercar la prestación de los servicios públicos a más ciudadanos a través de la Desconcentración, que es el traslado de funciones de un nivel superior a uno inferior de la misma organización.



Maestra, ¿cuál es la diferencia entre  
Descentralización y Desconcentración?

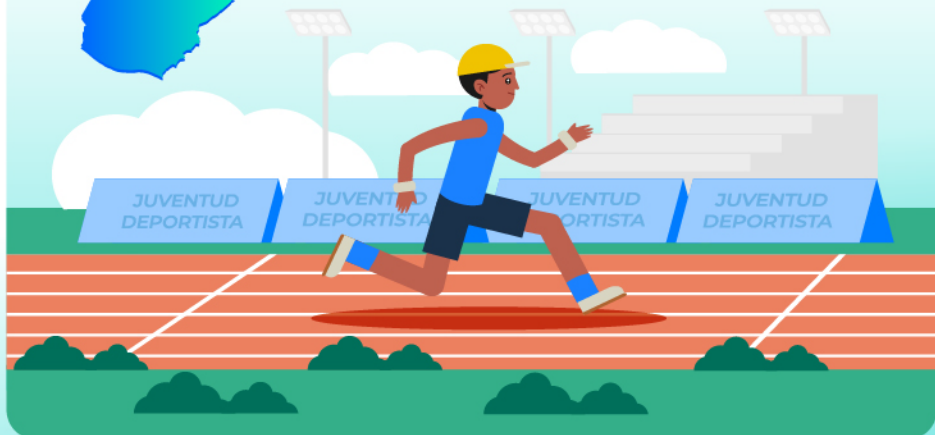




Por ejemplo, en la **Descentralización**, la municipalidad puede recibir competencias del Ministerio de Cultura y Deportes, para poder implementar proyectos y programas en beneficio de la población.



En la **Desconcentración**, el Ministerio es el encargado de acercar los servicios públicos a lugares distintos, de la sede central, sin necesidad de trasladar competencias a otra entidad o municipalidad.





## ¡Este es el objetivo de la Descentralización!



Reducir la pobreza, la desigualdad y mejorar la calidad de los servicios públicos en las comunidades del interior del país.



También **existen principios** que son utilizados para poner en práctica el Proceso de Descentralización.

Los principios básicos para poner en práctica el proceso de descentralización son:

1

La autonomía de los municipios.

2

La eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

3

La solidaridad social.



4

El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

5

El diálogo, la negociación y la concertación de todo lo relacionado a la Descentralización del Organismo Ejecutivo.

6

La equidad económica, social y el desarrollo humano integral.

7

La eliminación de la discriminación social y la pobreza.

8

El restablecimiento y conservación del equilibrio ambiental y el desarrollo humano.

9

La participación ciudadana.



Maestra tengo otra pregunta,  
**¿cómo sabremos si funciona  
realmente la Descentralización?**



**Excelente pregunta Luisa,** como todo proceso, se deben medir los resultados. Al principio hablamos sobre servicios públicos y reducción de pobreza, ¿recuerdan? Bueno, pues esos resultados los podemos ver en los siguientes criterios de Descentralización:



Cercanía y oportunidad en la prestación de los servicios públicos hacia las comunidades.





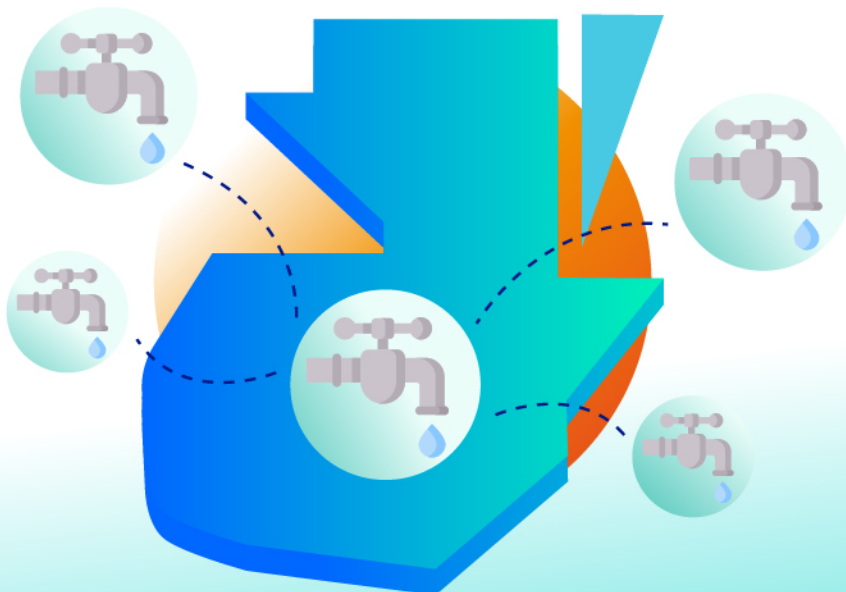
B

Mejoramiento de la calidad  
de los servicios.



C

Aumento de la cobertura  
de los servicios.



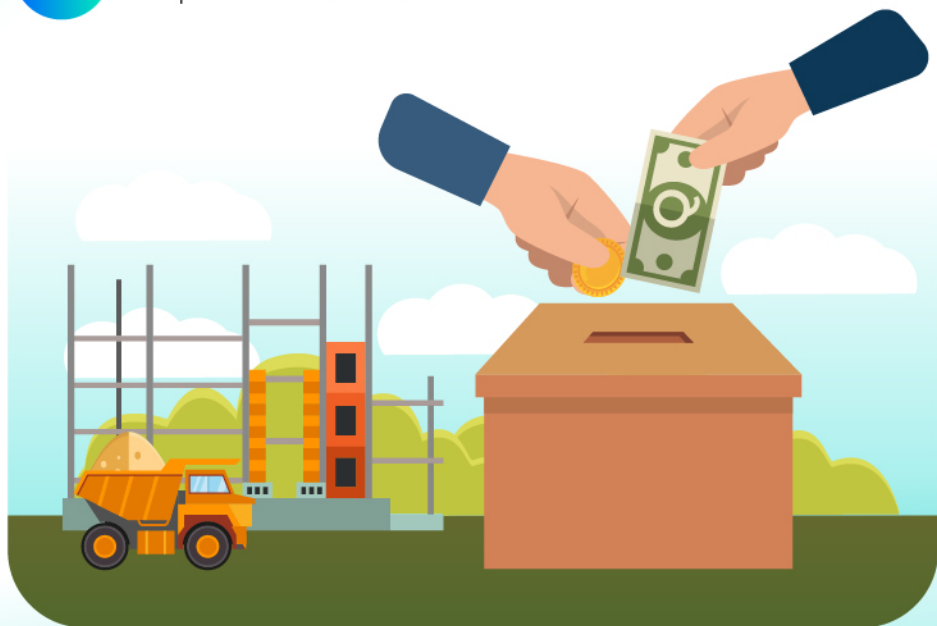
D

Mejorar la redistribución  
del ingreso y la asignación  
de recursos.



E

Reducción del costo de  
operación e inversión.





F

Aumento de la rentabilidad social  
mediante la participación ciudadana.



G

Aumento de la equidad económica y social e  
inclusión del enfoque de género en el proceso de  
Descentralización.



H

Mejorar la recaudación de ingresos y el mejoramiento del gasto público municipal.



I

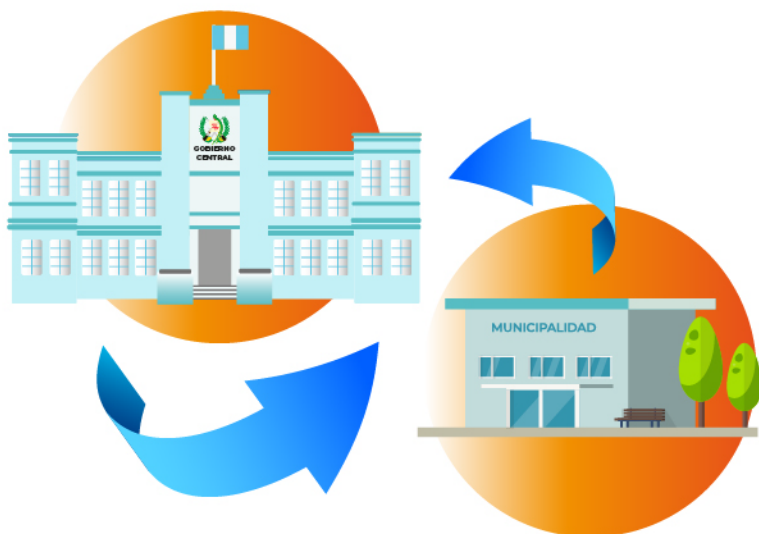
Efectiva auditoría social sobre la gestión de los programas y proyectos descentralizados.





J

Coordinación entre la administración pública central y municipal.



La Descentralización deberá prever los recursos económicos que se requieran para su ejercicio, teniendo siempre en cuenta el equilibrio fiscal.





Entonces Maestra, ¿cómo se integra una municipalidad al proceso?

Cada municipalidad solicitará, cuando le sea conveniente, su incorporación al proceso de Descentralización, el cual deberá ser atendido lo más pronto posible por el **órgano responsable, que es la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-**.



Maestra, yo también tengo una pregunta, **¿quiénes más pueden solicitar ser parte del proceso de Descentralización?**



Otra buena pregunta, los que pueden ser parte del proceso de Descentralización como destinatarios son:



A

Las municipalidades  
individualmente  
consideradas.

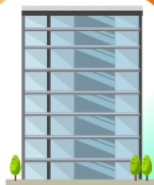


Las  
mancomunidades  
de municipios.

B

C

Las demás  
instituciones del  
Estado.



Las comunidades  
legalmente  
organizadas con la  
participación de las  
municipalidades.

D



## Fundamento Legal de Competencia

Según lo que nos explicó la Maestra Fernanda, y fundamentado en el artículo 2 de la Ley General de Descentralización, **la Descentralización es el proceso mediante el cual, se transfiere desde el Organismo Ejecutivo el poder de decisión, la titularidad de la competencia, las funciones y los recursos de financiamiento a municipalidades, mancomunidades, comunidades organizadas legalmente con participación de las municipalidades y demás instituciones del Estado**, para la aplicación de las políticas públicas nacionales a través de la implementación de políticas municipales y locales en el marco de la más amplia participación de los ciudadanos en la administración pública.

Tomando en cuenta los principios que son utilizados para poner en práctica el proceso de Descentralización, regulados en el artículo 4 de la misma Ley.

Así también, indicó los criterios de eficiencia y eficacia de la Descentralización, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Descentralización.





Maestra, yo tengo una pregunta, **¿qué se puede descentralizar?**



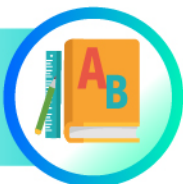
Son muchas las necesidades, pero existen **áreas que son las prioritizadas**



Las 8 áreas prioritizadas están establecidas en el artículo 7 de La Ley de Descentralización, las cuáles son:

1

Educación



5

Agricultura



2

Salud y  
Asistencia  
Social



6

Comunicación,  
Infraestructura  
y Vivienda.



3

Seguridad  
Ciudadana



7

Economía



4

Ambiente y  
Recursos  
Naturales



8

Cultura,  
Recreación y  
Deporte.





Como en todo proceso, debe haber un órgano responsable de la Descentralización

Y este órgano es la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

**SCEP**

Según el Artículo 2 del Reglamento de la Ley General de Descentralización, esta entidad tiene a su cargo la programación, dirección y supervisión de la ejecución del proceso de Descentralización.





Maestra Fernanda, ¿cómo se coordina la Descentralización?



Es un proceso que se lleva paso a paso, desde el Organismo Ejecutivo, trasladando competencias para el desarrollo de la población hacia los destinatarios que expliqué anteriormente.

El Presidente de la República incluye la Descentralización en el informe anual del Organismo Ejecutivo, que presenta al Congreso de la República, estableciendo la ruta de trabajo a implementarse.

Así es como la Descentralización, toma una fuerza importante para que nuestro país se pueda desarrollar.



Ahora bien, hay una **serie de pasos a cumplir** para la Descentralización de competencias.

En los artículos del 8 al 13 del Reglamento de la Ley General de Descentralización, lo encontraremos explícitamente.

**Artículo 8.**  
El procedimiento para la Descentralización de competencias podrá iniciarse por decisión del Organismo Ejecutivo, o bien, mediante la solicitud expresa de los municipios o mancomunidades de municipios interesados.



1

### **Artículo 9**

La solicitud deberá indicar con claridad la competencia a descentralizar, la voluntad política de asumirla y la disposición para adquirir la capacidad institucional necesaria para su ejercicio, así como el estudio técnico-financiero correspondiente.



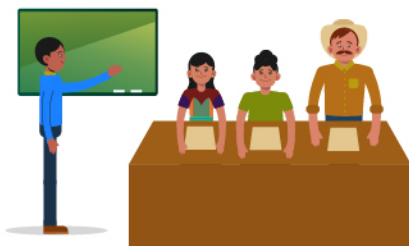
## 2

### Estudio técnico-financiero

El estudio técnico-financiero que acompañará la solicitud de traslado de competencias por Descentralización, deberá incluir como mínimo:



- A** La identificación precisa de las competencias y las funciones o actividades necesarias a descentralizar.



- B** Cobertura o alcance.



- C** Presupuesto anual o su equivalente por una parte del año.



- D** Descripción de las capacidades de gestión para asumir la competencia.





E

Los recursos que aportará el municipio y la comunidad, así como su fuente de provisión económica.



F

Un estudio concreto para medir y verificar los aspectos sobre la eficiencia y eficacia de la descentralización.



G

Una propuesta de estrategia para armonizar el ejercicio de la competencia que se solicita con la política y los planes de desarrollo integral del municipio.



3

## Decisión

**La Descentralización y el traslado de competencias, será un proceso gradual, se formalizará mediante Acuerdo Gubernativo la aprobación de los convenios celebrados entre los órganos que tenían la competencia originalmente y el ente destinatario de la competencia delegada. (Artículo 11)**





4

## Traslado de bienes muebles e inmuebles

Los bienes muebles e inmuebles de propiedad pública que sean necesarios para gestionar las competencias entregadas, **pasarán al nuevo responsable.** (Artículo 12)



5

## Convenio

Las entidades que reciban las competencias **firmarán**, junto con la entidad que tenía la competencia originalmente un documento de compromiso.



Es importante que las municipalidades adecúen su presupuesto anual de inversión, el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- apoyarán con asistencia técnica.



## ¿Cómo se da la capacitación en Descentralización ?

El Plan Nacional de Capacitación y Fortalecimiento es importante para mejorar la administración de las municipalidades.


¿Saben quiénes son los responsables de desarrollar este plan?

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, coordinando su ejecución con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y otras Instituciones del Estado relacionados con la materia.

Esto, está contemplado en el artículo 20 de la Ley General de Descentralización.



¿Cómo podemos ser parte de la Descentralización, Maestra Fernanda?



Podemos ser actores y hacer auditorías sociales de los programas de Descentralización, que se ejecuten en nuestra comunidad, tal y como lo establece el artículo 19 de la Ley.





También recibirán recursos los destinatarios que se hagan cargo de las competencias que van a recibir, tal y como lo explican los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Ley General de Descentralización



En el artículo 16 de la Ley General de Descentralización, se establece cómo se trasladarán los recursos financieros a estos entes.

Que el Acuerdo Gubernativo de aprobación del convenio haya sido publicado en el Diario Oficial (Diario de Centro América).

Que el destinatario haya aceptado la competencia trasladada.

Que se haya realizado los trámites legales y reglamentarios para efectuar la entrega del presupuesto.





## Ahora hablaremos de la Política Nacional de Descentralización



Es un documento que orienta las acciones para la ejecución de la Ley General de Descentralización y su reglamento.

Tiene por objetivo, contribuir a que los y las guatemaltecos eleven sosteniblemente su nivel de vida, a través de la democratización del Estado y la sociedad, mediante la gestión territorial descentralizada, como un medio para contribuir a la reducción de la pobreza por la vía del desarrollo económico local participativo e inclusivo, en la búsqueda del bien común.

***¿Recuerdan lo que hablamos de encontrar los servicios en nuestra comunidad, sin tener que viajar a la ciudad capital? Eso nos permitirá la Descentralización.***

***Ahora hablemos de los principios de la Política Nacional de Descentralización:***



1

La autonomía de los municipios.



2

La eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.





3

La solidaridad social.



10

La participación ciudadana.



4

El respeto a la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe de Guatemala.



11

La probidad.



5

El diálogo, la negociación y la concertación de los aspectos sustantivos del proceso de descentralización.



12

La transparencia.



6

La equidad económica, social, y de género en la prestación de servicios.



13

La preservación, promoción y difusión de las culturas maya, x'inka, y garífuna.



7

La reducción y la erradicación de la exclusión social, la discriminación y la pobreza.



14

La no discriminación.



8

El restablecimiento y conservación del equilibrio ambiental y el desarrollo humano.



15

La Subsidiariedad

Esto significa que el Gobierno Central garantizará los fondos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de la población, cuando la población no tenga los recursos, debido a la situación de pobreza, inequidad y exclusión de la mayoría de la población guatemalteca.



9

La seguridad Integral.





Existen valores que debemos cuidar en el proceso de Descentralización, estos son:

A



El desarrollo humano integral de todos los guatemaltecos y guatemaltecas.

B



La equidad en todas sus manifestaciones.

C



La inclusión social promoviendo el respeto a la realidad multiétnica, pluricultural, multilingüe y de género en todo el país.

D



La justicia.

E



La confianza.

F



La armonía nacional.



En conclusión, la Descentralización representa un instrumento eficaz que traslada competencias y recursos a los gobiernos locales, lo cual contribuye a dinamizar el desarrollo del país, dando los siguientes beneficios:

- Mejora en la prestación de los servicios públicos.
- Eleva el nivel de vida de los ciudadanos.
- Refuerza la democracia y participación ciudadana.
- Mejora la rendición de cuentas.



### La Descentralización

promueve el desarrollo económico local y mejora la calidad de vida de la población a través del acercamiento de los servicios públicos brindados por la Administración Pública de forma eficiente y eficaz.





## Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

[www.scep.gob.gt](http://www.scep.gob.gt)



Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-  
5ª Av. 6-06 zona 1, Edificio IPM, 3er. Nivel, Ciudad de Guatemala  
Tel: (502) 2410-4141

La impresión de este documento  
es posible gracias al apoyo de:

 **Diario de Centro América**  
FUNDADO EN 1882 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

**inap**  
GUATEMALA